

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 800-2016-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 108-2016-VRA (Expediente N° 01041983) recibido el 16 de setiembre de 2016, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la designación del profesor Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones N°s 480-15-R y 066-2016-R de fechas 27 de julio y 29 de enero del 2016, se encargó al profesor auxiliar a tiempo completo Ing. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, sucesivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico solicita la designación del profesor Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, a partir del 16 de setiembre de 2016; siendo procedente, de acuerdo a lo dispuesto en el normativo estatutario y al interés institucional, atender a lo solicitado;

Que, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación es el órgano de línea encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica y de comunicaciones según lo establece el Art. 153 del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, del 16 de setiembre del 2016;

Estando a lo glosado; al Informe N° 653-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 26 de setiembre de 2016; al Informe N° 1791-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 684-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de setiembre de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el período comprendido del 30 de julio de 2015 al 15 de setiembre de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, al profesor Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, el cargo de **Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 16 de setiembre hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2016.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.